

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO N° 00.535/2016.

Arica, mayo 24 de 2016.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.112/2014, de enero 21 de 2014, Decreto Exento N° 00.512/2014, de junio 10 de 2014, Decreto Exento N° 00.727/2014, de agosto 20 de 2014, Decreto Exento N° 00.741/2015, de julio 31 de 2015, Decreto Exento N° 00.416/2016, de abril 28 de 2016, Resolución Exenta N° 2704, de diciembre 28 de 2015, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Carta ORD. N° 043/2015, de diciembre 11 de 2015, Carta D.I.T.T. N° 0167.2015, de noviembre 14 de 2015, Carta D.I.T.T. N° 65.2016, de mayo 23 de 2016, Traslado REC. N° 254.16, de mayo 23 de 2016, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto N° 106/2016, de mayo 13 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.112/2014, de enero 21 de 2014, modificado por Decreto Exento N° 00.727/2014, de agosto 20 de 2014, Decreto Exento N° 00.741/2015, de Julio 31 de 2015, Decreto Exento N° 00.416/2016, de abril 28 de 2016, se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución del Programa Provisión FIC 2013 denominado **"Implementación de una planta de desalación térmica de aguas salobres como alternativa sustentable para el desarrollo económico agropecuario y turístico de la localidad de Taltape, comuna de Camarones"**, Código BIP 30158422-0.

Que, por Carta D.I.T.T. N° 0167.2015, de noviembre 14 de 2015, se solicita a Don Patricio Negrón Ríos, Jefe del Departamento de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, la ampliación extraordinaria de plazo de ejecución del proyecto, debido a motivos de fuerza mayor y por la ocurrencia de imponderables durante el desarrollo del mismo, que se detalla en Carta N° ORD. N° 043/2015, de diciembre 11 de 2015, suscrita por la Dra. Lorena Cornejo Ponce, Directora del Proyecto FIC 30158422-0.

Que, por Resolución Exenta N° 2704, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, de fecha 28 de diciembre de 2015, se aprueba la Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el párrafo primero.

Lo solicitado por Don Eugenio Doussoulin Escobar, Director del Departamento de Innovación y Transferencia Tecnológica, en Carta D.I.T.T. N° 65.2016, de mayo 23 de 2016.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase, la **MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, para la ejecución del Programa Provisión FIC 2013 denominada "**Transferencia Imp. Planta Desalación Térmica Aguas Salobres, Taltape**" Código BIP 30158422-0, de fecha 28 de diciembre de 2015; contenido en documento adjunto, compuesto de dos (02) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

SLP.LTI.ycl..



SEBASTIAN LORCA PIZARRO
Rector (S)

02 JUN 2016
**CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA**

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y LA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2013

"TRANSFERENCIA IMPL. PLANTA DESALACIÓN TÉRMICA AGUAS SALOBRES, TALTAPE"

Código BIP N° 30158422-0

28 DIC 2015

En Arica, a _____ entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por su Intendenta Regional en su calidad de órgano Ejecutivo, doña GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "Gobierno Regional", y la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.770.800-K, representada por su Rector, don ARTURO FLORES FRANULIC, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "la Universidad" o "UTA"; han acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del presente Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 26 de Diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un Convenio de transferencia, aprobado por Resolución exenta N°2302, de fecha 31 de Diciembre de 2013 del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Impl. Planta Desalación Térmica Aguas Salobres, Taltape" Código Bip 30158422-0, en adelante "Convenio Original".
2. Que con fecha 11 de julio 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1276 de fecha 11 de julio 2014 por el cual se modifica la cláusula tercera del convenio de transferencia.
3. Que con fecha 15 de Junio de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1005 de fecha 15 de Junio de 2015 por el cual se modifica la cláusula Décimo Segunda y Tercera del convenio de transferencia.
4. Que con fecha 25 de Noviembre de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2422 de fecha 25 de Noviembre de 2015 por el cual se modifica la cláusula Tercera del convenio de transferencia.
5. Que según consta en Oficio FIC (DITT) N°0167/2015 del Coordinador Institucional Proyectos FIC UTA, en el cual se solicita, la ampliación extraordinaria de plazo de ejecución de la iniciativa, debido a motivos de fuerza mayor y por la ocurrencia de imponderables durante el desarrollo del proyecto, lo que permitirá el óptimo cumplimiento de los objetivos de la iniciativa.
6. Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, acuerdan modificar el Convenio original, atendidas las causales de fuerza



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL



UNIVERSIDAD DE TARAPACA

mayor invocadas, con el objeto de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en expresar:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto N° 10 de las Bases concursales, así como lo establecido en la cláusula décimo segunda del Convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013, las circunstancias atinentes a la ejecución del presente proyecto, y que se describen en Ordinario N° 043/2015, de diciembre 11 de 2015, de la Directora del Proyecto FIC 30158422-0, han hecho procedente la modificación del Convenio, a efectos de ampliar el plazo de ejecución de manera extraordinaria de 24 a 28 meses, finalizando aquel con fecha 30 de abril de 2016.

En este sentido, el cambio en las condiciones de hecho, las cuales han impedido un normal desarrollo del proyecto y que no pudieron ser previstas al momento de aprobar las Bases del Concurso, ha dado la posibilidad a la Administración Pública para excepcionalmente modificar el convenio, adecuando las disposiciones contenidas en su cuerpo normativo con la finalidad de lograr los resultados esperados en la formulación del proyecto ya individualizado.

Resulta necesario hacer presente lo expuesto en el Ordinario N° 043/2015, que en lo pertinente señala que la expansión de plazo de ejecución de actividades no modifica los objetivos originales o recursos asignados del proyecto.

De este modo, no se aprecia perjuicio para el Gobierno Regional y la Universidad en la ampliación del plazo, sino más bien una medida imperiosa que ha considerado los avances reales del proyecto y que dotan de seriedad a la propuesta del Ordinario mencionado.

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 26 de diciembre 2013.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en 2 ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.

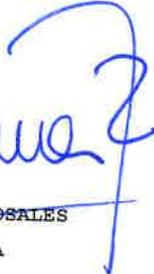
QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES** como Intendente Regional de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N° 1128 de fecha 25 de Agosto de 2015 del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública.

La personería de don **ARTURO FLORES FRANULIC**, para representar a la Universidad de Tarapacá, del Decreto N° 268 del 17 de junio 2014 del Ministerio de Educación.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman



GLADYS ACUÑA ROSALES
 INTENDENTE
 REGION DE ARICA Y PARINACOTA



ARTURO FLORES FRANULIC
 RECTOR
 UNIVERSIDAD DE TARAPACA


 ABOGADO(A)
 I.A.F.
 ARICA

OSV/PNR/MEG/RRR


 SECRETARIO
 DE LA
 UNIVERSIDAD
 ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORIA

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA



T/CONTRAL. N° 169/2016

ARICA, 01 de junio de 2016

DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR

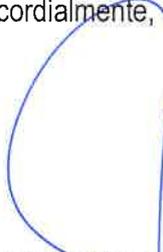
A : SR. LUIS TAPIA ITURRIETA- SECRETARIO UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

=====

Esta Contraloría ha recibido, para su revisión el Decreto Exento N°00.535/2016, de fecha 24 de mayo de 2016, el cual modifica convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá para la ejecución del programa **"Implementación de una Planta de Desalación Térmica Aguas Salobres, como Alternativa Sustentable para el Desarrollo Económico Agropecuario y Turístico de la Localidad de Taltape, Comuna de Camarones"**.

Al respecto, se cursa con alcance el referido decreto, con las observaciones emitidas por el Departamento de Control Legal, en su informe DCL N° 40/2016, el cual se adjunta a la presente.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor

PZV/lrs.

cc.: Departamento de Control Legal

Incl.: Decreto Exento N° 00.535/2016. Original



UNIVERSIDAD
DE TARAPACA

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

DEPARTAMENTO DE CONTROL LEGAL
Informe DCL N° 40/2016

**REF.: CURSA CON ALCANCE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS QUE INDICA**

D.C.L N° 040/2016

Arica, junio 01 de 2016.

Señor
PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Se ha solicitado el estudio del Decreto Exento N°00.535/2016, de fecha 24 de mayo del mismo año, el cual modifica convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá para la ejecución del programa **“Implementación de una Planta de Desalación Térmica Aguas Salobres, como Alternativa Sustentable para el Desarrollo Económico Agropecuario y Turístico de la Localidad de Taltape, Comuna de Camarones”**.

Al respecto, según se observa, el convenio de transferencia de recursos fue celebrado el día 28 de diciembre del año 2016, siendo recepcionado para control de legalidad con esta fecha, sugiriendo a Usted darle curso, sin embargo, en lo sucesivo, deberán arbitrarse las medidas tendientes a que los actos administrativos sean ingresados a esta Contraloría Universitaria para su control de legalidad oportunamente.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



PAULINA ORTUÑO FARIÑA
Abogada
Departamento de Control Legal

POF/yrs.
c.c.: Corr.- arch.-